

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se convoca concurso publico de meritos para la adjudicacion de las Becas «Francisco Franco» para graduados españoles, correspondientes al curso 1970/71, para el estudio de problemas especificos de la vivienda.

El Decreto 1267/1964, de 23 de abril, creo las becas «Francisco Franco» para el estudio de problemas especificos de la vivienda, las cuales habrán de ser concedidas anualmente por este Instituto, que tiene autorización, según su artículo 2.º, para determinar las condiciones que deben reunir los graduados solicitantes, para hacer la selección de solicitudes en el caso de que éstas excedieran del número de becas convocadas, así como para regular la percepción de su importe.

En uso de tal autorización, esta Direccion General convoca concurso de méritos para la adjudicación de las becas «Francisco Franco», la cual se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases.

1. Becarios. Podrán concurrir al presente concurso los graduados españoles en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas y Especiales, con preferencia los Arquitectos; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Economistas; Graduados en Ciencias Políticas; Licenciados en Derecho y Sociólogos.

1.2. Carácter, finalidad y periodo de disfrute.

1.2.1. Las becas que se convocan constituyen una ayuda económica para quienes deseen acogerse a las condiciones de este concurso. Se otorgarán para la realización de trabajos concretos sobre problemas especificos de la vivienda que se hayan de llevar a cabo en Centros que radiquen preferentemente en Europa, América u otros países mediterráneos.

1.2.2. El periodo mínimo de estancia en el lugar de trabajo propuesto por el candidato será de seis meses ininterrumpidos, necesariamente comprendidos entre los días 1 de octubre de 1970 y 30 de junio de 1971, a menos que el régimen de trabajo del Centro propuesto aconseje fechas distintas de las mencionadas.

1.3. Número y cuantía de las becas. El número de las becas que se convoca es el de diez, y la dotación económica de cada una de ellas será de 100.000 pesetas.

1.4. Solicitudes y tramitación. Las solicitudes, extendidas en el modelo oficial que se publica anexo, se presentarán en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 15 de mayo de 1970.

Las instancias estarán acompañadas de los siguientes documentos, que habrán de presentarse necesariamente en ejemplar triplicado:

- Certificación académica personal completa.
- «Curriculum vitae» del concursante.
- Memoria explicativa de la tarea que se propone realizar, en la que se justifique la elección del Centro propuesto por el concursante.
- Informe sobre los trabajos realizados en Centros españoles o extranjeros sobre el tema que se propone estudiar. Si ha realizado trabajos de investigación sobre el tema, elegido para la beca u otro análogo, debe indicar el periodo dedicado a ello y acompañar los informes de los profesores que le hayan dirigido.
- Documento que acredite el conocimiento del idioma que haya de utilizar el candidato para su trabajo. De no poder acompañar este documento, deberá aceptar someterse a la oportuna prueba de conocimiento, en el lugar, tiempo y forma que determine el Instituto Nacional de la Vivienda.
- Documento oficial o certificación suficiente justificativa de que será admitido en el Centro o Centros propuestos. En caso de no tener todavía segura la admisión, puede solicitar los buenos oficios del Instituto Nacional de la Vivienda a este respecto, necesariamente antes del día 30 de julio de 1970.
- Cuantos documentos puedan servir para mejor valorar los méritos personales alegados por el solicitante, como puede ser el informe de profesores o especialistas en vivienda sobre los trabajos realizados por el candidato o sobre su competencia en general para sacar provecho de la beca.
- Se acompañarán cuatro fotografías de tamaño carnet, firmadas al dorso.

El Instituto Nacional de la Vivienda no quedará obligado a la devolución de la documentación aportada.

1.5. Pago de las becas. El importe de las becas se hará efectivo en dos partes:

La primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad total, antes de comenzar el trabajo y una vez que el pensionado haya aceptado explícitamente el oportuno compromiso acerca del cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el apartado 2 y una vez superada, en su caso, la prueba de conocimiento de idiomas.

La segunda, equivalente al tercio restante de la cantidad total, será abonada dentro de los tres meses siguientes a la terminación del disfrute y una vez que el becario haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El becario podrá solicitar que el Instituto Nacional de la Vivienda abone a una Compañía española el importe del billete de regreso a España, cuyo importe sería posteriormente descontado de la segunda entrega.

2. Obligaciones.

2.1. Los becarios, al aceptar la ayuda que se les concede, se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Si el concursante presta servicio en algún Centro Oficial deberá obtener permiso expreso de la Autoridad respectiva para realizar el desplazamiento en la fecha propuesta.

En tal caso deberá unirse dicho documento a los restantes exigidos en los apartados anteriores.

b) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les conceda la beca durante el periodo mínimo de estancia señalado, y devolver la parte proporcional de la cantidad recibida si, por cualquier motivo justificado, acortasen el tiempo de permanencia en el lugar de trabajo.

c) Presentar certificado de las Autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el Centro correspondiente sobre la exactitud y la eficacia con que se han llevado a cabo los estudios.

d) Presentar en el Instituto Nacional de la Vivienda una Memoria por triplicado ejemplar de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen mecanografiado en folio, que será posteriormente publicada por el Instituto Nacional de la Vivienda.

El plazo para la presentación de la Memoria y el resumen expira el día 31 de octubre de 1970, bien entendido que su falta de presentación dentro del indicado término llevará aparejada la pérdida del derecho a percibir la última entrega de la beca.

2.2. La misma sanción expresada en el apartado d) del punto 2.1 se aplicará a todo supuesto de incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en los restantes apartados de referencia.

Tal incumplimiento se anotará en el Registro correspondiente del Instituto Nacional de la Vivienda y será comunicado, a los efectos oportunos, al Colegio Profesional a que pertenezca el becario, a los distintos Organismos y Entidades que concedan a posgraduados becas o ayudas de investigación o estudio y, en su caso, al Centro de trabajo en que preste sus servicios.

3. El Jurado de selección quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vicepresidente: Un Inspector nacional del Ministerio de la Vivienda, que habrá de ser Arquitecto, designado por el Subsecretario del Departamento a propuesta del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocales:

Dos representantes del Instituto Nacional de la Vivienda. Un representante de la Direccion General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Un representante de la Direccion General de Urbanismo. Un representante de la Secretaria General Técnica del Ministerio de la Vivienda.

Un representante de la Comision de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Secretario: Un funcionario Técnico administrativo designado por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

3.1. La selección que realice el Jurado es inapelable.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—El Director general, F. Martín Eyres Valmaseda.

ANEXO PRIMERO

De acuerdo con lo dispuesto en la base 2.1, a continuación se relacionan, a título indicativo, algunos Centros en que podrán realizar sus estudios los graduados españoles:

EUROPA

Paris

- Institut International de Recherche et de Formation en vue du Développement Herminisé (IRFED).
- Centre Scientifique et Technique du Bâtiment.
- Centre de Recherches d'Urbanisme.
- Ecole Nationale d'Administration.

Portugal (Lisboa)

- Centro de Estudos de Urbanismo e Habitacao «Eng. Duarte Pacheco».

Italia (Milán)

- Centro de Investigación Aplicada a la Construcción.

Dinamarca

- Dnibr (Danish National Institute of Building Research).

- Belgica*
- Ecole Nationale Supérieure d'Architecture
- Holanda (Rotterdam)*
- International Council for Building Research Studies and Documentation (CIB).
- ESTADOS UNIDOS
- Portland Cement Association.
- Joint Center for Urban Studies, Massachusetts Institute of Technology and Harvard University.
- AMÉRICA LATINA
- Argentina (Rosario)*
- Equipo de Estudios de la Vivienda, Universidad Nacional del Litoral.

- Argentina (Buenos Aires)*
- Bouwcentrum Argentina (Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- Colombia (Bogotá)*
- Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento (CINVA).
- Brasil*
- Interplanus, Instituto de Tecnología Regional, Planeamiento y Urbanismo.
- Venezuela (Caracas)*
- Cendes (Centro de Estudios del Desarrollo).
- Perú (Lima)*
- Instituto de Planeamiento de Lima.

ANEXO SEGUNDO

Modelo de instancia para solicitar la concesión de becas «Francisco Franco»

.....

 Centro en que disfrutará el beneficio

.....

 Población en que está enclavado el Centro

.....

 Período de duración

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. I. la presente solicitud de concesión de una de las Becas «Francisco Franco» para el estudio de problemas específicos de la vivienda, convocadas por Resolución de fecha

En el caso de que le sea concedida la beca que solicita se obliga a firmar y posteriormente a cumplir el compromiso que regula sus deberes, conforme a lo dispuesto en la citada convocatoria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 197.....

(Firma)

1.º

Apellidos:

Nombre:

2.º

Nacido en el día de de

Dirección postal

Dirección telegráfica Teléfono

Al pie de la instancia:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.